



CSD

la Federación autonómica, siempre y cuando tal régimen de desintegración se encuentre previsto en los Estatutos.

b) Que exista una Federación autonómica y que no se haya integrado en la Federación deportiva española.

En este caso, la Federación deportiva española puede establecer en dicha Comunidad, en coordinación con la Administración deportiva de la misma, una unidad o delegación territorial.

c) Que no exista una Federación autonómica.

Lo mismo que en el supuesto anterior.

Lo que no prevé la legislación vigente es que para la primera situación la Federación deportiva española pueda constituir una Comisión Gestora.

Es por ello que te requiero para que, en la próxima sesión de la Asamblea General de esa Federación, se someta para su aprobación la supresión del apartado 2 del artículo 6 de los Estatutos de la Real Federación Colombófila Española.

Atentamente,

~~David Villaverde Page~~

DILIGENCIA: para hacer constar que esta fotocopia es fiel reproducción del documento que obra en este C.S.D.
Madrid, 16 NOV 2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

198